MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 19/2013

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **P.M. y A. S.A.**, con RUC N° 80045130-9, domiciliada en Río Yhaguy 157 c/Mademe Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Patricio Eneas Mendoza Speratti** con Cedula de Identidad N° 2.502.235, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nro 19/2013, para la "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio", suscrito entre las PARTES, en fecha ..27..de...Diciembre.....de 2013 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota DAF N° 394/2013 de la DIGESA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2013 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, analizados los antecedentes del llamado, la misma cuenta con Dictamen A.J. S3 Nro. 36/2.013 de la Asesoria Jurídica de la S3 (DGOC), ha emitido su parecer favorable a la firma de las presentes Adendas a los contratos, de parte del Director General de la DGOC en el marco de la Licitación de referencia

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda modificar el plazo de la vigencia del Contrato N° 19/2013 P.M. y A. S.A. cuyo nuevo plazo de vigencia será hasta el **30 de junio de 2014**, no siendo modificada ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones mas ventajosas al proveedor.

Cláusula 2° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo de la Mora - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte
Director General
de Administración y F
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.19/2013, en el día y año antes indicado.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SR. PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI
REPRESENTANTE LEGAL
P.M. y A. S.A.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo de la Mora - Paraguay

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.C.-MSPYBS

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME,
DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F.-MSPYBS